

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, “EL CIEPS” Y “EL DESPACHO”, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, “LAS PARTES”

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL CIEPS”:

- I.1. Que su representada es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el Organismo para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con unidades administrativas entre la que se encuentra la Unidad de Apoyo Administrativo que es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamiento enajenación y contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de “EL CIEPS”, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Adjudicación Directa número CIEPS/LAD/001/2016, celebrado el día 13 de junio de 2016, dictaminó sobre la procedencia de la adjudicación directa a “EL DESPACHO” para la prestación del servicio profesional en materia de investigación denominado *Evaluación del Programa de Desarrollo Social “Gente Grande” (Diseño, Procesos e Impacto)*, lo que permitirá identificar el origen del problema por medio de una investigación que combine las técnicas cualitativa-cuantitativa a través de trabajo de gabinete y campo, por lo que con fecha 14 de julio del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación correspondiente.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2016, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

número 203200-APAD-0455/15, de fecha 19 de marzo de 2015, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DESPACHO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil constituida legalmente como “Políticas Públicas, S.C.” con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, de fecha 22 de enero de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 109, del Estado de México; Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el Doctor José Luis Díaz Moll, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con credencial de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED]
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de Registro Federal de Contribuyentes PPU0301223C4.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como a seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 fracción III, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 66, 120, 122, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, 137 y 138 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.
- IV.2. Que conocen el contenido y alcance del Anexo Único que forma parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a las siguientes



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** “EL DESPACHO” enajena a “EL CIEPS” el servicio profesional de investigación denominado *Evaluación del Programa de Desarrollo Social “Gente Grande” (Diseño, Procesos e Impacto)*, designado en adelante como “EL SERVICIO PROFESIONAL”, entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** que forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.** “EL SERVICIO PROFESIONAL” consistirá en llevar a cabo la investigación cualitativa y cuantitativa, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

**TERCERA. - DE LA VIGENCIA.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del **26 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2016.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el “EL DESPACHO” y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento.**

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados “EL CIEPS” podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y esta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que “EL DESPACHO” realice a entera satisfacción de “EL CIEPS” la entrega de su producto.

**CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.** “EL CIEPS” se obliga a pagar a “EL DESPACHO” por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de \$5'900,000.00 (Cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2016, del proyecto de “Evaluación y Consolidación de la Política Social”.

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

A) El primero pago será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, (previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente) el cual será del 40%, equivalente a la cantidad de \$2'360,000.00 (Dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

- B) Para el segundo pago “EL DESPACHO” entregará los siguientes productos:
- Documento teórico-metodológico; el día **22 de agosto de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables, del día **23 al 29 de agosto del 2016** y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS el día **30 de agosto al 05 de septiembre de 2016**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **seis de septiembre de 2016**, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Base de datos de la prueba piloto de la aplicación de la encuesta, el día 22 de agosto de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 23 al 29 de agosto del 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 30 de agosto al 05 de septiembre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día seis de septiembre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Primeras estimaciones de los resultados de la prueba piloto con base en el método de análisis de datos robusto, el día 22 de agosto de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 23 al 29 de agosto del 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 30 de agosto al 05 de septiembre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 06 de septiembre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Evaluación de Diseño; el día 19 de septiembre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 20 al 26 de septiembre del 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS el día 27 de septiembre al 3 de octubre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día cuatro de octubre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;
- Base de información resultante del total de las entrevistas realizadas a los operadores del programa de desarrollo social Gente Grande, el día 19 de septiembre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 20 al 26 de septiembre de 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 27 de septiembre al 3 de octubre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el cuatro de octubre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Evaluación de Procesos; el día 17 de octubre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables el día 18 al 24 de octubre de 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del **25 al 31 de octubre de 2016**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **día primero de noviembre de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;

- **Base de datos completa de la aplicación de la encuesta entre los beneficiarios y no beneficiarios del programa social, así como los instrumentos utilizados en el trabajo de campo (cuestionarios), el día 17 de octubre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 18 al 24 de octubre de 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 25 al 31 de octubre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el primero de noviembre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;**

Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% siendo la cantidad de \$1'770,000.00 (Un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dichas notificaciones de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria, esta será la única responsable que no se cumpla con “EL DESPACHO”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

C) Para el tercer pago “EL DESPACHO” entregará los siguientes productos:

- **Evaluación de Impacto; el día 22 de noviembre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 23 al 29 de noviembre de 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS el 30 de noviembre al seis de diciembre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día siete de diciembre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;**
- **Informe Final; el día 22 de noviembre de 2016, para lo cual “EL CIEPS”, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día 23 al 29 de noviembre de 2016 y el “EL DESPACHO”, en su caso, cinco días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del 30 de noviembre al seis de diciembre de 2016, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día siete de diciembre de 2016, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;

- **Resumen ejecutivo**; el día **nueve de diciembre de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará dos días hábiles para la revisión del entregable el **día 9 al 13 de diciembre de 2016** y el “EL DESPACHO”, en su caso, dos días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del **14 al 15 de diciembre de 2016**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **día 20 de diciembre de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;

Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los dos días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% restante, siendo la cantidad de \$1'770,000.00 (Un millón setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dicha notificación de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria; esta será única responsable de que no se cumpla con “EL DESPACHO”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

“EL DESPACHO” deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**.

**QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.** “EL DESPACHO” entregará a “EL CIEPS”, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado otorgada por la institución debidamente autorizada y vigente o depósito en efectivo, estableciéndose para ello una garantía de anticipo del 100% del monto total del anticipo, siendo equivalente la cantidad de \$2'360,000.00 (Dos millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por “EL CIEPS” la cual será cancelada y devuelta cuando “EL DESPACHO” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de “EL CIEPS”, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**SEXTA. REQUISITOS DE FACTURACIÓN.** Las facturas que presente “EL DESPACHO”, con motivo del servicio profesional, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia simple con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de “EL CIEPS”;
- II. Contener la descripción detallada del servicio profesional, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

III. Emitirse a nombre de “EL CIEPS” y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio profesional en el sello establecido para tal efecto.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL DESPACHO”** entregará a “EL CIEPS”, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado otorgada por institución debidamente autorizada y vigente o depósito en efectivo, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$508,620.69 (Quinientos ocho mil seiscientos veinte pesos 69/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por “EL CIEPS” la cual será cancelada y devuelta cuando “EL DESPACHO” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de “EL CIEPS”, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**OCTAVA.- RELACIÓN DE “EL DESPACHO” CON SUS TRABAJADORES. “EL DESPACHO”**, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL DESPACHO” conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL CIEPS”, en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

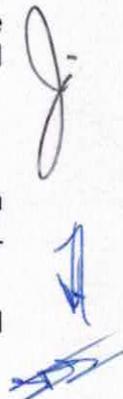
**NOVENA. - INFRACCIONES.-** Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL DESPACHO”, con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

**DÉCIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. “EL DESPACHO”** no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos a terceros que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de “EL CIEPS”. Por su parte, “EL CIEPS” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a “EL DESPACHO”.

**DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN** Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual “EL CIEPS” encomienda a otra el servicio profesional en forma total o parcial.

Cuando “EL DESPACHO” pretenda utilizar los servicios profesionales de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a “EL CIEPS”, el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será “EL DESPACHO”, a quien se cubrirá el importe correspondiente.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

**DÉCIMA TERCERA.- DEL SEGUIMIENTO.** Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por “EL DESPACHO” cumplan con lo acordado por “LAS PARTES”, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, en su caso, “EL CIEPS” designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

**DÉCIMA CUARTA.- DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “EL DESPACHO”, “EL CIEPS”, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a “EL DESPACHO” que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de “EL CIEPS”, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de “EL DESPACHO”, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

El atraso de “EL DESPACHO” en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “EL CIEPS” podrá exigir a “EL DESPACHO” el cumplimiento del contrato. “EL DESPACHO” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “EL CIEPS”.

**DÉCIMO QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** “LAS PARTES” convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea “EL CIEPS” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a “EL DESPACHO”, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es “EL DESPACHO” quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del “EL CIEPS” son las siguientes:

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Si “EL DESPACHO” omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones descritas;  
Si “EL DESPACHO” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;  
Si el atraso de “EL DESPACHO” en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o en general, por cualquier otra causa imputable a “EL DESPACHO” que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de “EL DESPACHO”, “EL CIEPS” podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si “EL CIEPS” opta por la rescisión, impondrá a “EL DESPACHO” una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica. En su caso, “EL PROVEEDOR” estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato en cláusula DÉCIMA SEXTA, “EL CIEPS” podrá sancionar a “EL DESPACHO” con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de “EL DESPACHO” 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

**DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE SANCIONES.** Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por “EL DESPACHO” en el plazo que determine “EL CIEPS”, tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a “EL DESPACHO” o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMA NOVENA PRIMERA. - INHABILITACIÓN.** Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, “EL CIEPS” podrá incluir a “EL DESPACHO” en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones, regresiones, bases de datos y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “EL CIEPS”, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a “EL DESPACHO”.

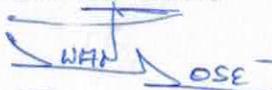
**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por CIEPS”, a la que tenga acceso “EL DESPACHO” con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.** Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, “LAS PARTES” manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre “LAS PARTES”; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

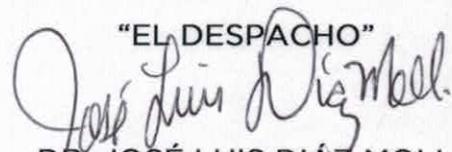
Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 26 de julio de 2016.

POR “EL CIEPS”



LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS  
JEFE DE LA UNIDAD  
DE APOYO ADMINISTRATIVO

“EL DESPACHO”



DR. JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Anexo Único

### TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “GENTE GRANDE” (DISEÑO, PROCESOS E IMPACTO)

#### Antecedentes

Desde su concepción los programas sociales y las políticas públicas han sido diseñadas para atender una problemática en particular, generalmente están enfocados en brindar resultados en el aumento de los ingresos, reducción de la pobreza, abatir el rezago educativo o brindar acceso a servicios de salud, entre otros. Sin embargo, que estos resultados se logren o no, es esencial para el éxito de su implementación. Mayormente los operadores de estos programas sociales o políticas públicas se concentran en estimar los costos y cobertura de los mismos, en lugar de valorar si se han cumplido los objetivos por los cuales son creados (Banco Mundial, 2011).

En este sentido es importante destacar que existen diferentes tipos de evaluaciones (diseño, consistencia y resultados, procesos, impacto, especiales entre otras); a saber en este ejercicio se buscará analizar la fortaleza de la creación del programa de desarrollo social “Gente Grande” con una evaluación de diseño, conocer a profundidad la operación de su organización a través de una evaluación de procesos y la dinámica que permite atender de mejor forma a los beneficiarios por medio de una evaluación de impacto, que a diferencia de otras intenta responder a preguntas sobre la causa y efecto de la pertinencia de un programa específico y; sobre todo permite explicar que tanto se mejoran las condiciones de vida de los beneficiarios. En este sentido es fundamental saber cuál es el impacto en aspectos de la pobreza multidimensional y la carencia específica que se atiende, es decir, la evaluación analizará los cambios en los resultados directamente atribuibles al programa.

De acuerdo a la OMS (s.f.), actualmente se presenta una revolución demográfica en todo el mundo con alrededor de 600 millones de personas de 60 años y más; esta cifra se duplicará hacia el año 2025 y llegará a casi dos mil millones hacia el año 2050, la mayoría de ellos en países en vías de desarrollo, situación que obliga a un cambio de escenario donde se deberán generar entre otras cosas un espacio laboral que permita adquirir papeles más importantes a través del trabajo como el voluntario, donde transmitirán su experiencia y conocimientos, dando como resultado un crecimiento en la participación dentro de la fuerza laboral remunerada y por ende puedan seguir cuidando de ellos mismos y de sus familias, en el mejor de los caos.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Considerando la perspectiva de la Declaración de Brasilia sobre los adultos mayores, donde se menciona que, “El envejecimiento está ligado al desarrollo, los adultos mayores saludables son un recurso para sus familias, sus comunidades y la economía”.

La contribución de los adultos mayores a la dinámica social y económica, sólo puede ser asegurada si ellos disfrutan de adecuados niveles de salud y alimentación, lo que significa la implementación de políticas públicas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido es importante destacar que a nivel internacional los progresos realizados en el ámbito del Consejo de Europa, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y la Organización de Estados Americanos<sup>1</sup> tienen grandes avances. Los cuales dan a conocer su metodología de trabajo empleada a través de un instrumento denominado “Recomendación sobre la promoción de los derechos humanos de los adultos mayores en Europa”, el cual, en la medida que se concentra en las necesidades más sentidas de las personas mayores presentando los siguiente; se sabe del Proyecto de protocolo sobre los derechos de las personas mayores de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en el mismo sentido; también existe el Proyecto de convención interamericana sobre los derechos humanos de las personas mayores, el proceso llevado a cabo por el Grupo de trabajo encargado de su elaboración, su estructura, estado de avance y retos futuros para concluir su redacción.

Muchos gobiernos en las economías desarrolladas y en desarrollo han diseñado a modo experimental políticas innovadoras relacionadas con los sistemas de salud, seguridad social o bienestar para atender a las personas consideradas como adultos mayores. Además, se han aprobado diversos documentos de política generales, incluidos planes de acción nacionales sobre el envejecimiento.

En muchos países han empezado a aparecer medidas legislativas referidas a los adultos mayores en ámbitos tan dispares como códigos de construcción, otorgamiento de licencias y supervisión de centros de atención y cursos de formación profesional. Por lo que las administraciones públicas a diversos niveles, desde el local al nacional, han asumido parte de esta responsabilidad, y han creado nuevas instituciones o han modernizado las existentes a fin de buscar formas de responder gradualmente a los problemas a que se enfrentan los adultos mayores.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, las instituciones públicas han optado por diversos enfoques a la hora de fijar sus prioridades, bajo distintas percepciones de la función que los adultos mayores desempeñan en la familia y la sociedad en general.

En algunos casos, las medidas tienen por objeto captar la dinámica de las comunidades y sociedades, que evolucionan a gran velocidad, invitando al

<sup>1</sup> Segundo Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Ciudad de México, del 3 a 6 de Junio de 2014.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

replanteamiento de las percepciones actuales sobre los adultos mayores y el empleo, los mecanismos de atención a este grupo social, los sistemas de apoyo intergeneracional y las limitaciones financieras.

Algunos gobiernos han formulado políticas basadas en el principio de envejecer manteniéndose activo el principio de la autonomía, con objeto de que los adultos mayores mantengan una vida independiente en su casa, con servicios e instalaciones que satisfagan diversos tipos de necesidades.

Otros hacen hincapié en los lazos familiares y el apoyo a la unidad familiar como fuente primaria de atención para los adultos mayores. En todos los casos, es esencial una red de instituciones del sector privado, incluidas diversas organizaciones voluntarias y centros basados en la comunidad, para que todo el sistema funcione sin óptimamente.

Como vinculo para poder hacer frente de forma conjunta se sabe de algunos instrumentos políticos internacionales relativos a los derechos de las personas en edad avanzada, los cuales se mencionan a continuación:

- La comunidad internacional comenzó a subrayar la situación de los adultos mayores en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en 1982. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad (adultos mayores), aprobados en 1991, los Objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001, fijados en 1992, y la proclamación sobre el Envejecimiento, de ese mismo año, siguieron fomentando la concienciación internacional sobre las necesidades esenciales para el bienestar de las personas de edad.
- Actualmente la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) aprobados en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Asamblea General los hizo suyos en su resolución 57/167.

Esta última ha guiado al consenso político sobre la necesidad de un programa sobre el envejecimiento, poniendo de relieve el desarrollo y la cooperación internacional y la asistencia en este ámbito, además de servir de guía para la preparación de políticas y programas a nivel nacional, Además ha inspirado la formulación de planes nacionales y regionales, y ha proporcionado un marco internacional para el diálogo.

Las prioridades establecidas en el Plan de Acción Internacional de Madrid incluyen muy diversas cuestiones: la igualdad de oportunidades laborales para todos los adultos mayores; programas que permitan a todos los trabajadores adquirir protección y seguridad sociales, incluidos, en su caso, pensiones, seguros por discapacidad y prestaciones sanitarias; e ingresos mínimos suficientes para toda la población adulta mayor, con particular atención a los grupos desfavorecidos desde el punto de vista social y económico. También se subrayó la importancia de

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

la formación continua, la orientación profesional y los servicios de contratación entre otras cosas para mantener una capacidad funcional máxima y mejorar el reconocimiento público de la productividad y las contribuciones de los adultos mayores. La salud es otro elemento clave del Plan de Acción Internacional de Madrid, que aborda las nociones sobre prevención, la igualdad de acceso a la atención de la salud, la participación activa, los efectos del VIH/SIDA y la plena funcionalidad de los entornos asistenciales y de apoyo.

En este tenor las evaluaciones forman parte de una herramienta más grande denominada “Políticas Públicas Basadas en Evidencia”, esta tendencia es de carácter mundial y se enfoca en modificar los insumos de acuerdo a los resultados (Sutcliffe y Court, 2006). Desde su importancia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el pago de servicios públicos, modificando la forma en que se llevan a cabo las políticas públicas.

La orientación en los resultados no sólo se utiliza para establecer objetivos internacionales, nacionales o locales y darles seguimiento. Sino que los operadores de cada programa cada vez más necesitan saber los efectos obtenidos a partir de la implementación de sus estrategias, además de rendir cuentas, informar sobre los costos y brindar herramientas que faciliten la toma de decisiones.

Varias instituciones o investigadores a nivel mundial han implementado las evaluaciones como herramienta para direccionar políticas o proyectos de combate a la pobreza y elevar la calidad de vida de los beneficiarios. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha llevado a cabo esta práctica en diferentes ocasiones, por citar algunos ejemplos, la evaluación de impacto sanitario (2007), impacto en la salud causado por el desarrollo de los recursos hídricos (2003) y más recientemente, evaluaciones de impacto sanitario derivadas de desastres naturales (2015). Sin embargo, no sólo en temas de salud se han efectuado estas valoraciones, incluso el Banco Mundial ha desarrollado diferentes metodologías para orientar a los operadores de proyectos de desarrollo en la pobreza (Banco Mundial, 2000). Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) tiene su propio manual para desarrollar evaluaciones de impacto entre muchas otras.

En México y de acuerdo al contexto internacional descrito, en el artículo cuarto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se dispone que no puedan llevarse a cabo conductas discriminatorias contra las personas por razón de su edad, incluidas las personas adultas mayores. Publicada la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores el 25 de junio de 2002, la cual tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de<sup>2</sup>:

<sup>2</sup> Artículo 1 de la Ley De Los Derechos De Las Personas Adultas Mayores.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;
- Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y
- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Con datos de la encuesta inter-censal 2015 del INEGI, se muestra que la población mexicana de 60 años y más asciende a 12 millones 436 mil 321 personas, lo que significa el 10.40 de la población total del país. La razón de dependencia para el año mencionado señala que existían aproximadamente 15.91 personas dependientes por vejez por cada 100 personas en edad productiva.

De acuerdo con su lugar de residencia, 75.74% de la población de 60 años y más reside en localidades urbanas y 24.26% vive en localidades rurales. El envejecimiento en México es predominantemente urbano, mencionando también que un estudio realizado por el instituto de geriatría señala que para el año 2029 esta población se duplicará, el 72.6% tiene algún servicio de salud y sólo el 34.2% se mantiene en alguna actividad económica.

Ante tal panorámica en el eje 3, igualdad de oportunidades, del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, ya se había establecido la obligación del Estado mexicano de focalizar el apoyo a la población de más de sesenta años, con prioridad a quienes habitan en comunidades de alta marginación o que viven en condiciones de pobreza.

Así mismo, actualmente en el eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluyó como un grupo que requiere atención especial son las personas adultas mayores de 65 años, que representan el 6.2% de la población y casi la mitad está en situación de pobreza. Existe una enorme brecha entre lo que establece la letra de nuestro marco jurídico, como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, y la situación de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan estos mexicanos.

Menciona también que se presentará una demanda más elevada de servicios, especialmente asociada al crecimiento del número de adultos mayores, donde las estimaciones para la población de 65 años son de un incremento de 6.2% del total en 2010 a 10.5% en 2030. Este hecho impacta no sólo en el Sistema de Salud, sino que impone desafíos a la organización familiar, así como cargas adicionales de trabajo para los cuidados, especialmente para las mujeres, quienes realizan mayoritariamente este trabajo.

En el ámbito de las entidades federativas, se han establecido 17 legislaciones estatales en materia de no discriminación a los adultos mayores, en tanto que 25 estados de la república integran en su marco jurídico una legislación específica de ese grupo de población.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Ante la falta de cobertura de la seguridad social principalmente entre la población rural y en condiciones de pobreza, en los últimos años ha habido distintos esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Los programas nacionales comparten la característica de otorgar una transferencia monetaria a la población de 65 años y más. No obstante, existen diferencias importantes en el monto, criterios de elegibilidad, y medios de pago que se utilizan (Rubio 2010).

Los esfuerzos nacionales a través de programas se encaminan a prevenir y eliminar la discriminación, alimentación mediante una pensión y/o una canasta alimentaria para personas mayores, la atención médica y sobre todo capacitaciones para poder tener aún una vida laboral activa que les represente ingresos mejorando su bienestar, en términos de lo que se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, se orientan al desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable<sup>3</sup>.

A nivel nacional son varias las instituciones que se dedican a la evaluación de políticas públicas y programas sociales. A nivel federal el Consejo de Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) es la institución encargada de realizar esta actividad en el país, entre sus diversos trabajos, destaca la publicación de los modelos de términos de referencia para la evaluación de diseño, consistencia y resultados, procesos y específicas<sup>4</sup>.

Con datos de la encuesta inter-censal 2015 del INEGI, se muestra que la población mexiquense de 60 años y más asciende a un millón 417 mil 425 personas, lo que significa el 9.37% de la población total del Estado de México. La razón de dependencia para el año mencionado señala que existían aproximadamente 13.94 personas dependientes por vejez por cada 100 personas en edad productiva. De acuerdo con su lugar de residencia, 88.15% de la población de 60 años y más reside en localidades urbanas y 11.856% vive en localidades rurales.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo (2011 - 2017), al interior de la entidad los hogares mexiquenses demandan desde ahora soluciones de política social que suplan la red de seguridad social con que tradicionalmente se ha apoyado a la familia mexiquense, en donde el cuidado de los adultos mayores es primordial. Dichas demandas serán cada vez mayores, por lo que se debe estar preparado para darles la atención que requieren, ya que existen grupos sociales catalogados como vulnerables que requieren una atención focalizada para facilitar que accedan a las oportunidades que generan movilidad social y desarrollo humano.

Se debe tener en cuenta para los adultos mayores que al interior del aparato de la política social estatal se enfrenta un reto por su creciente población.

<sup>3</sup> Eje II. Estrategia 2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

<sup>4</sup> Para mayor información revisar [www.coneval.com.mx](http://www.coneval.com.mx).

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Adicionalmente a los temas de empleo y salud, las principales problemáticas a enfrentar se pueden dividir en dos (PED, 2011: 51):

- Problemática social. El envejecimiento generalizado de la población obligará a realizar profundos cambios culturales que redefinirán el significado social de esta edad y las formas de integración social y cultural de los adultos mayores. Un Gobierno Solidario deberá crear fuentes de integración y recreación, que les permita llevar una vida digna y libre de situaciones como la negligencia, el abandono y la violencia.
- Problemática económica. Debido a que gran parte de la población de este grupo no cuenta con los recursos suficientes para el ejercicio pleno de su vida, dependen de diversas personas para su manutención. Este problema se agrava debido a la demanda de servicios de salud especializados. Por ello, en algunos casos son vistos como una carga financiera para su familia.

Lo anterior genera que a través de programas y acciones de desarrollo social el Gobierno Estatal debe encontrar mecanismos viables para apoyar a los adultos mayores que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y auxiliarlos en la transición que significa llegar a esta etapa de la vida.

Se estima que, mientras tanto, la población de adultos mayores crezca 39.5%. Es decir, para el año 2030 uno de cada seis mexiquenses tendrá 60 o más años.

Por lo que, entre otros temas, se ha planteado que se deben realizar las siguientes acciones:

- Focalizar apoyos a los adultos mayores (pensión alimenticia y medicamentos) para contribuir al mejoramiento de sus niveles de bienestar.
- Dotar de lentes, aparatos auditivos y ortopédicos, como bastones y sillas de ruedas, a los adultos mayores que así lo requieran.
- Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso hacia los adultos mayores.
- Diseñar y operar programas de autoempleo y vinculación de los adultos mayores con el mercado laboral, como una expresión de reconocimiento y valoración de su experiencia y sabiduría.
- Difundir los beneficios de la Credencial del Adulto Mayor, particularmente en comunidades marginadas.
- Abrir espacios para que los adultos mayores participen en proyectos de desarrollo económico y social de su comunidad.
- Garantizar el acceso de los adultos mayores a los servicios de salud y alimentación.
- Promover y acercar servicios de asistencia médica y jurídica al adulto mayor en las comunidades marginadas, con la participación de la sociedad.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Las evaluaciones en el Estado de México representan una herramienta que permite encontrar las características y avances de un programa social, se requiere de un ejercicio metodológico serio que permita determinar si la política social de la entidad ha modificado de manera eficaz la calidad de vida de los mexiquenses, con esta lógica se plantea lo siguiente:

## Objetivos

- General

Evaluar el diseño, procesos e impacto del Programa de Desarrollo Social “Gente Grande” sobre la situación de pobreza multidimensional y carencia por acceso a la alimentación de los adultos mayores beneficiarios del mismo a través de la aplicación de la metodología específica sobre evaluaciones, modelos estadísticos o probabilísticos robustos, así como levantamiento de información en campo con los beneficiarios y operadores del programa para analizar los efectos cuantitativos y cualitativos imputables a la intervención estatal.

- Específicos

- Integración del diseño metodológico para los tres tipos de evaluación requeridas a través de las técnicas cualitativas y cuantitativas que se respalden en elementos teórico conceptuales que den confiabilidad y certeza metodológica de su aplicación. Así como utilizar los términos de referencia que propone CONEVAL para la elaboración de evaluaciones en el entendido que son enunciativos más no limitativos, donde se deberá en todo momento incorporar valor agregado al trabajo final como referencia de la calidad de la información presentada.
- Analizar el diseño del programa a través del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño del CONEVAL vigentes más el valor agregado aportado.
- Analizar la operación del programa a través del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del CONEVAL vigentes más el valor agregado aportado.
- Levantamiento de información a través de encuestas entre los beneficiarios y entrevistas con los operadores del programa.
- Obtener datos del programa en el aspecto de la alimentación, a través de la cuantificación de niveles de nutrición y frecuencia en ingesta de alimentos, así como la percepción de los beneficiarios en este aspecto, para incluirlo en la medición del impacto.
- Generación de datos sobre los ingresos, el gasto y ahorro, en los beneficiarios mediante trabajo de campo para poder determinar cómo influye económicamente el apoyo.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Elaborar la estructura de los hogares de los beneficiarios mediante trabajo de campo, para determinar aspectos que indiquen como influye el apoyo en los elementos sociales y familiares de los adultos mayores.
- Crear una base de datos con la información de la investigación mediante software para poder realizar las estimaciones pertinentes para la evaluación de impacto.
- Crear una base de información con los resultados de las entrevistas para poder analizar los resultados útiles para diagnosticar procesos e impacto.

#### Alcances:

- **Diseño:** Se evaluará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y de acuerdo con el modelo de términos de referencia de CONEVAL, donde se revise la pertinencia social del programa y su implementación de acuerdo con la política estatal.
- **Procesos:** Se analizará la arquitectura y cadena de procesos, para identificar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar su operación y eficiencia, en consonancia con el modelo de términos de referencias de CONEVAL vigentes, así como la guía de entrevistas a profundidad y/o semiestructuradas.
- **Impacto<sup>5</sup>:** Se medirán los cambios en los beneficiarios atribuibles al programa de acuerdo con una metodología rigurosa que incorpore los elementos de la construcción de una línea basal, un modelo cuantitativo (estadístico-probabilístico) robusto que determine el impacto de las acciones del programa social entre la población beneficiaria.

Una evaluación de esta naturaleza de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio (2012) deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones, mediante un proceso sistemático de recolección y de análisis de información relevante, emite juicios sobre las causas y las razones de los resultados, examina resultados no buscados, estudia el proceso que se ha seguido para obtenerlos y proporciona recomendaciones para acciones futuras dentro de un programa social.

De acuerdo a las Reglas de Operación el propósito del programa es favorecer el acceso de alimentos en personas de 60 años de edad o más que viven en condición de pobreza multidimensional, a través del otorgamiento de canastas alimentarias y productos de limpieza y aseo personal, para lo que se debe tener en cuenta las variables que constituyen el programa sobre la contribución de los apoyos a:

<sup>5</sup> Debe estar sustentada por la metodología cuantitativa recomendada por instituciones internacionales y nacionales en material de evaluación de Políticas de Desarrollo Social (Banco Mundial, ONU, CEPAL, CONEVAL, entre otros). Es necesario guiarse por Handbook on Impact Evaluation y la evaluación de impacto práctica, publicados por el Banco Mundial (2011).

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Favorecer el acceso de alimentos, lo que se busca a través de la entrega de una canasta alimentaria compuesta de un conjunto de productos.
- Favorecer el aseo personal, esto se pretende conseguir a través de la entrega de productos de aseo personal.
- Modificar su condición de pobreza multidimensional.

Los tres tipos de evaluación son fundamentales para una nueva lectura sobre las áreas de oportunidad del programa social, en este sentido Diseño y Procesos mostrarán información sobre la estructura del programa e Impacto explicará el beneficio del programa que tiene que ver con la población beneficiaria (relación gobierno sociedad civil) se trabajará con una lógica que permita:

- Evidenciar los cambios en la condición alimentaria como resultado directo atribuible al Programa de Desarrollo Social “Gente Grande”.
- Respalda con un modelo estadístico y/o probabilístico los factores de causalidad y beneficios de los componentes del Programa.
- Conocer la condición actual que guarda la población beneficiaria del Programa.
- Analizar e interpretar de los resultados obtenidos cuantitativamente.
- Realizar una propuesta de mejora del programa.

Metodología. Se entenderá como la información teórico conceptual que ha sido validada por corrientes del pensamiento que marcan la pauta para hacer, analizar, entender y procesar lo referente a un objeto-sujeto de investigación. En este sentido la metodología de CONEVAL guiará la investigación, sin embargo, se debe considerar que se debe dar valor agregado al contenido de la información.

La población evaluada debe cumplir con los siguientes requerimientos básicos:

- Ser beneficiarios del programa social
- Tener 60 años o más,
- Ubicarse en localidades dentro de los 125 municipios del Estado de México,
- Prevaler en zonas de atención prioritaria.

Se deberá determinar una muestra representativa que permita levantar información de los 125 municipios, tener un nivel de confianza estadística mayor al 95% y con un error de estimación de 2%; la encuesta deberá ser aplicada en localidades urbanas y rurales al interior de cada demarcación territorial de acuerdo al número de hogares, viviendas e integrantes del hogar.

La población objetivo en la que se aplicará la encuesta serán los hogares en la entidad con población beneficiaria del programa y población no beneficiaria del mismo, para contar con grupo de tratamiento y un grupo de control que permita estimar el impacto del Programa de Desarrollo Social “Gente Grande”.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Lineamientos

Con el propósito que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a lo siguiente;

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Diseño, Procesos e Impacto del Programa de Desarrollo Social “Gente Grande”.

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria verídica y comprobable.

Tercero: La empresa debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances de las evaluaciones.

Cuarto. En relación con la información primaria, deberá obtenerla con estricto rigor científico, respaldándola con los documentos proporcionados por los operadores del programa y así como con las grabaciones y los cuestionarios de las encuestas y entrevistas realizadas a estos. También es indispensable el cálculo estadístico de la muestra y especificar el proceso de selección de los beneficiarios a los cuales se encuestará.

Quinto: La investigación estará dirigida a los tomadores de decisiones, diseñadores, operadores y beneficiarios del programa, así como a un grupo de control que permita la comparación de los impactos del programa.

Sexto: Los instrumentos de investigación deben ser avalados por el CIEPS.

Séptimo: La empresa debe considerar para el desarrollo de la evaluación de acuerdo con los siguientes elementos:

- Evaluar el estudio diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa.
- Evaluar el diseño del programa utilizando la metodología de CONEVAL y lo propuesto por CEPAL en relación con Marco Lógico.
- Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- Evaluar la operación del programa verificando el cumplimiento de las Reglas de Operación y de las metas físicas, financieras y de resultados.
- Evaluar la percepción de los beneficiarios y actores clave sobre la operación y los resultados del programa.
- Evaluar el impacto del programa en función a su naturaleza y objetivos, así como en el ámbito social y de grupos vulnerables, para el cual fue diseñado.
- Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, enfatizando las bondades de su aplicación estatal, así como su alineación a la Cruzada Nacional contra el Hambre.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

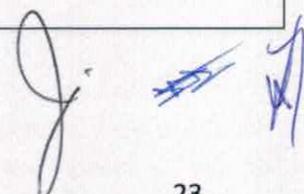
La integración del contenido de la evaluación se sugiere en el cronograma de los siguientes términos de referencia, en el entendido que son la guía de trabajo, pero la empresa debe en todo momento enriquecerlos y darle valor agregado.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Guía de trabajo donde se incluyen los productos y tiempo de entrega de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo.

Requerimiento	Contenido	Entregas
<p>1. Documento Teórico-Metodológico</p> <p>Nota: se requiere que la metodología se adecue a las características del programa Gente Grande y la de CONEVAL se trabaje con valor agregado y no limitarse a su transcripción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar para los tres tipos de evaluación, según corresponda.</li> <li>Descripción de los instrumentos para la recolección de información documental y en campo, desglosada para cada una de los tres tipos de evaluación.</li> <li>Elaboración de un análisis comparativo internacional y nacional (no sólo de la federación sino en otras entidades) de políticas (programas) de desarrollo social similares.</li> <li>Diagnóstico sociodemográfico de las variables de estudio del Programa Gente Grande el Estado de México, a escala estatal y municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 22 de agosto de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 23 al 29 de agosto de 2016.</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 30 de agosto al 05 de septiembre de 2016</li> <li>El día 06 de septiembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
<p>2. Base de datos de la prueba piloto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos validada</li> <li>Entregarla en formato Excel o SPSS</li> <li>Instrumentos de recolección debidamente llenados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 22 de agosto de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 23 al 29 de agosto de 2016.</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 30 de agosto al 05 de septiembre de 2016</li> <li>El día 06 de septiembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Requerimiento	Contenido	Entregas
3. Primeras estimaciones de la prueba piloto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Método de análisis</li> <li>Algoritmo del método</li> <li>Definición de variables del instrumento</li> <li>Salida de resultados del software utilizado</li> <li>Codificación de variables de la salida de resultados</li> <li>Interpretación de resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 22 de agosto de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 23 al 29 de agosto de 2016.</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 30 de agosto al 05 de septiembre de 2016</li> <li>El día 06 de septiembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
4. Evaluación de Diseño	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes: Origen de la propuesta y justificación del programa social.</li> <li>Identificación y descripción del Problema central o necesidad (dimensión de pobreza) a la que responde.</li> <li>Contribución a las metas y estrategias nacionales de desarrollo social.</li> <li>Objetivos.</li> <li>Cobertura.</li> <li>Diseño de la intervención.</li> <li>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</li> <li>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico.</li> <li>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.</li> <li>Presupuesto y rendición de cuentas.</li> <li>Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 19 de septiembre de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 20 al 26 de septiembre de 2016</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 25 de septiembre al 03 de octubre de 2016</li> <li>El día 04 de octubre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>

Nota: se requiere que la metodología se adecue a las características del programa Gente Grande y la de CONEVAL se trabaje con valor agregado y no limitarse a su transcripción.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Requerimiento	Contenido	Entregas
5. Base de información de entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de información de las entrevistas</li> <li>• Entrevistas completas y correctas</li> <li>• Evidencia fotográfica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de la empresa al CIEPS el día 19 de septiembre de 2016</li> <li>• Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 20 al 26 de septiembre de 2016</li> <li>• Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 27 de septiembre al 03 de octubre de 2016</li> <li>• El día 04 de octubre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
6. Evaluación de Procesos  Nota: se requiere que la metodología se adecue a las características del programa Gente Grande y la de CONEVAL se trabaje con valor agregado y no limitarse a su transcripción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir la gestión operativa del programa mediante sus procesos en los diversos niveles</li> <li>• Detectar y examinar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que obstaculizan la gestión del programa</li> <li>• Identificar las fortalezas y buenas prácticas que generan la capacidad de gestión</li> <li>• Examinar si la gestión y articulación de los procesos aportan al cumplimiento del objetivo del programa</li> <li>• Generar recomendaciones dentro del ámbito operativo y normativo.</li> <li>• Bitácora de trabajo de campo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de la empresa al CIEPS el día 17 de octubre de 2016</li> <li>• Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 18 al 24 de octubre de 2016</li> <li>• Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 25 al 31 de octubre de 2016</li> <li>• El día 01 de noviembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
7. Base de datos de encuestas completa  Nota: la base de datos debe contener la	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos completa y validada</li> <li>• Entregarla en formato Excel o SPSS</li> <li>• Instrumentos completos de recolección debidamente llenados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de la empresa al CIEPS el día 17 de octubre de 2016</li> <li>• Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 18 al 24 de octubre de 2016</li> </ul>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Requerimiento	Contenido	Entregas
información de la muestra en los 125 municipios		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 25 al 31 de octubre de 2016</li> <li>El día 01 de noviembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
8. Evaluación de Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de las variables de estudio del Programa Gente Grande que se emplearon para desarrollar el cálculo del impacto</li> <li>Método para estimar la línea base con los datos por municipio para el año 2015 en el Estado de México.</li> <li>Base de datos en Excel y SPSS con las variables de análisis por municipio para el año 2015 en el Estado de México.</li> <li>Método robusto con el algoritmo utilizado</li> <li>Salida de resultados del software utilizado</li> <li>Codificación de variables de la salida de resultados</li> <li>Análisis estadístico robusto que permita medir el impacto (beneficio del programa).</li> <li>Percepción de los beneficiarios sobre el programa y sus resultados.</li> <li>Análisis de los resultados de la evaluación de impacto con los dos tipos de poblaciones (beneficiarios/no beneficiarios).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 22 de noviembre de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 23 al 29 de noviembre de 2016</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2016</li> <li>El día 07 de diciembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Requerimiento	Contenido	Entregas
9. Informe final	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar toda la información de las evaluaciones de manera lógica y secuencial, a fin de componer un documento con las evaluaciones realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 22 de noviembre de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 23 al 29 de noviembre de 2016</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2016</li> <li>El día 07 de diciembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>
10. Resumen ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo de 30 páginas.</li> <li>Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.</li> <li>Incluir conclusiones y recomendaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la empresa al CIEPS el día 9 de diciembre de 2016 de 2016</li> <li>Entrega de comentarios por parte del CIEPS a la empresa del día 09 al 13 de diciembre de 2016</li> <li>Entrega de correcciones de la empresa al CIEPS del día 14 al 15 de diciembre de 2016</li> <li>El día 20 de diciembre de 2016, la Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo el Cumplimiento o Incumplimiento del mismo.</li> </ul>

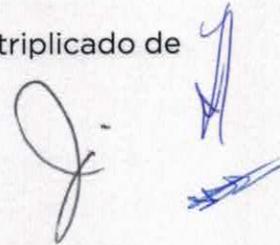
Nota: para la revisión todos los productos estarán sujetos a los días que marca cada apartado de las entregas de acuerdo a este mismo contrato en su cláusula cuarta.

Cada evaluación (diseño, procesos e impacto) en su integración deberá llevar conclusiones y recomendaciones de política pública.

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor [http://cieps.edomex.gob.mx/revista\\_cofactor](http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor).
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.
- La entrega de cada apartado y el producto final deberá realizarse por triplicado de forma impresa y magnética.



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.  
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.  
-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial de elector y clave de elector del representante legal por el proveedor..  
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

